

SALLIQUELO, 26 DE ENERO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que del estudio efectuado surgió la necesidad de atender sobre todo a situaciones de adecuación del personal municipal ubicandolo en la categoría que correspondía a la labor realizada introduciendo mayor equidad a la categorización existente,

Que de esta manera se solucionan problemas que radicaban en el anterior escalafón aportando una mayor justicia,

Que en algunos casos se aumentó la categoría salarial en base a la eficiencia demostrada por algunos empleados públicos premiándolos con una mejor calificación,

Que es conveniente la pronta implementación de las modificaciones introducidas para comenzar a liquidarse en el corriente año la imposibilidad de confeccionar prontamente el Presupuesto 1.990 al no contarse con pautas inflacionarias claras lo que llevará a una demora del mismo,

Que corresponde al H.C.D. la aprobación mediante Ordenanza que legitime la cuestión planteado ampliando las Partidas correspondientes,

Que el presente proyecto de Ordenanza preve los gastos e ingresos por un período de 5 meses a valores salariales del 31 de diciembre de 1.989, plazo en el que se piensa estará aprobado el Presupuesto 1.990,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el Presupuesto de Gastos vigente hasta la suma de A 2.021.055 de acuerdo al siguiente detalle, el cual es ampliado en Anexo I que es parte integrante de la presente

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1.1.1.1.2	Personal jerárquico	360.125
2.1.1.1.1.4	Personal técnico	83.750
2.1.1.1.1.5	Personal administrativo	194.300
2.2.1.1.1.4	Personal técnico	321.600
2.2.1.1.1.5	Personal administrativo	80.400
2.2.1.1.1.7	Personal de servicio	126.630
2.3.1.1.1.4	Personal técnico	83.750
2.3.1.1.1.6	Personal obrero	603.000
2.4.1.1.1.6	Personal obrero	134.000
2.5.1.1.1.3	Personal profesional	33.500
	Total ampliación	A 2.021.055.-----

ARTICULO 2º).- A los efectos de financiar las Ampliaciones de las Partidas dispuestas en el art. anterior autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, incrementar el Cálculo de Recursos vigente hasta la suma de A 2.021.055 de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

1.2.1.2. Cooparticipación Ley 10550 A 2.021.055

Total Ampliación A 2.021.055.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 542/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE